



## PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVI

Saltillo, Coahuila, martes 17 de febrero de 2009

número 14

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
Gobernador del Estado de Coahuila

**LIC. ARMANDO LUNA CANALES**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se autoriza que la sección transversal de la Calle Libertad, ubicada en la Colonia La Aurora Coahuila, propuesta en el Plan de Desarrollo Urbano como vialidad colectora con sección transversal de 20 metros, cambie a sección transversal de 13 metros, desde el límite del Fraccionamiento Bugambilias hacia el sur y hasta la Calle Camino Real al norte. 2
- ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se autoriza el cambio de uso de suelo de corredor urbano habitacional y comercio (CU1) a corredor urbano habitacional comercio y servicios (CU2) en un predio ubicado en el Boulevard Luis Donaldo Colosio número 1993 del Fraccionamiento San Patricio de esta ciudad, con una superficie de 440.60 metros cuadrados. 4
- ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se autoriza el cambio de uso de suelo de corredor urbano habitacional comercio y servicios (CU2) a corredor urbano habitacional y comercio (CU1) en un predio ubicado en la Calle de Emilio Carranza número 219 en la zona centro de esta ciudad, para la instalación de un centro educativo preescolar y estancia infantil, con una superficie de 713.75 metros cuadrados. 7
- ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se autoriza el cambio de uso de suelo de habitacional de densidad baja (H2) a corredor urbano habitacional comercio y servicios (CU2) de un predio ubicado en el lote 21 de la manzana 20, en la Calle de Oscar Flores Tapia y Huitzilopochtli del Fraccionamiento los Pinos cuarto sector de esta ciudad, con una superficie total de 504.98 metros cuadrados. 9
- ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, mediante el cual se designa como Secretario Ejecutivo del mencionado Instituto, al C. Lic. Alejandro González Estrada. 11
- ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, mediante el cual se designa como Secretaria Técnica del mencionado Instituto, a la C. Lic. Paulina Cortés Flores. 12
- PRESUPUESTO de Egresos del Municipio de Villa Unión, Coahuila, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007. 13

PRESUPUESTO de Egresos Final del Municipio de Villa Unión, Coahuila, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007.	14
PRESUPUESTO de Ingresos del Municipio de Villa Unión, Coahuila, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007.	15
PRESUPUESTO de Ingresos Final del Municipio de Villa Unión, Coahuila, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007.	17
PRESUPUESTO de Egresos del Municipio de Villa Unión, Coahuila, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.	18
PRESUPUESTO de Ingresos del Municipio de Villa Unión, Coahuila, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.	19
PRESUPUESTO de Egresos del Municipio de Villa Unión, Coahuila, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009.	21
PRESUPUESTO de Ingresos del Municipio de Villa Unión, Coahuila, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009.	22
CONVOCATORIA a participar en la Licitación Pública Nacional No. 35085003-001-09, emitida por el Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila.	22
CONVOCATORIA a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales No. 35919001-011-09 y No. 35919001-012-09, emitida por la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado de Coahuila.	24
CONVOCATORIA a participar en la Licitación Pública Nacional No. 35064001-001-09 camas y colchones, emitida por Servicios de Salud de Coahuila.	25

## R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.

**CERT. 0098/2009**

EL C. LIC. HERIBERTO FUENTES CANALES, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

### C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1292/02/2009, de fecha veintinueve de enero de dos mil nueve, la que entre otros acuerdos contiene el siguiente:

### O R D E N D E L D Í A

.....  
 5. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.  
 .....

El Alcalde solicitó continuar con el Orden del Día, comunicando el Secretario que el **QUINTO** punto consistió en Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, otorgándose la palabra al Regidor Jorge Alberto Leyva García para dar lectura al **primer** documento, mismo que se transcribió a continuación.

**LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.**  
**HONORABLE CABILDO.**  
**P r e s e n t e s .-**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la reducción de la sección vial de la Calle Libertad ubicada en la Colonia La Aurora Coahuila, propuesta en el Plan Director de Desarrollo Urbano como vialidad colectora con una sección transversal de 20 metros, para que del límite del Fraccionamiento Bugambilias hacia el sur y hasta la calle Camino Real al norte, cambie de sección transversal de 13 metros.

### C o n s i d e r a n d o .-

**Primero.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Saltillo y demás relativos de ambos ordenamientos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

**Segundo.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del código municipal para el estado, son facultades de los Ayuntamientos en materia de desarrollo urbano y obras públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**Tercero.-** Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

**Resultando.-**

**Primero.-** Que con fecha 9 de mayo de 2008, la C. María de los Ángeles Salazar Álvarez, solicitó la reducción de la sección vial de la Calle Libertad ubicada en la Colonia La Aurora Coahuila, propuesta en el Plan Director de Desarrollo Urbano como vialidad colectora con una sección transversal de 20 metros, para que del límite del Fraccionamiento Bugambilias hacia el sur y hasta la Calle Camino Real al norte, cambie de sección transversal de 13 metros.

**Segundo.-** Que con fecha 3 de junio de 2008, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se lleve a cabo la reducción de la sección vial de la Calle Libertad ubicada en la Colonia La Aurora Coahuila, propuesta en el Plan Director de Desarrollo Urbano como vialidad colectora con una sección transversal de 20 metros, para que del límite del Fraccionamiento Bugambilias hacia el sur y hasta la Calle Camino Real al norte, cambie de sección transversal de 13 metros.

**Tercero.-** Que con fecha 21 de agosto de 2008, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó a la Secretaría del Ayuntamiento este caso con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

**Cuarto.-** Que con fecha 25 de agosto de 2008, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente en comento para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

**Quinto.-** Que con fechas 4 y 17 de septiembre, 2, 7 y 23 de octubre, 4 de noviembre y 1, 9 y 10 de diciembre de 2008, y 15 de enero de 2009, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad la reducción de la sección vial de la Calle Libertad ubicada en la Colonia La Aurora Coahuila, propuesta en el Plan Director de Desarrollo Urbano como vialidad colectora con una sección transversal de 20 metros, para que del límite del Fraccionamiento Bugambilias hacia el sur y hasta la Calle Camino Real al norte, cambie de sección transversal de 13 metros, ya que cubre con los requisitos que para tal efecto marca la ley.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

**Primero.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**Segundo.-** Se autoriza que la sección transversal de la Calle Libertad, ubicada en la Colonia La Aurora Coahuila, propuesta en el Plan de Desarrollo Urbano como vialidad colectora con sección transversal de 20 metros, cambie a sección transversal de 13 metros, desde el límite del Fraccionamiento Bugambilias hacia el sur y hasta la Calle Camino Real al norte. Lo anterior con sustento en el análisis vial del sector planteado en el Plan Director de Desarrollo Urbano del Municipio, al proyectarse un par vial colindante al Arroyo de Fuentes, con especificación de vialidad colectora.

**Tercero.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**Cuarto.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

**Quinto.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la C. María de los Ángeles Salazar Álvarez.

**Sexto.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los 15 días del mes de enero de 2009.

**A t e n t a m e n t e.**

**Lic. Jorge Alberto Leyva García.**  
**Presidente de la Comisión.**  
(Rúbrica)

**Ing. Everardo Quezada Martín.**  
**Secretario de la Comisión.**  
(Rúbrica)

**Lic. Lauren Rosaura Rodríguez Villarreal.**  
**Integrante de la Comisión.**  
 (Rúbrica)

**Lic. Abraham Ramírez Estrada.**  
**Integrante de la Comisión.**  
 (Rúbrica)

**Dr. José Roberto Cárdenas Zavala.**  
**Integrante de la Comisión.**  
 (Rúbrica)

El Alcalde preguntó si existía algún comentario que realizar, sin que los Múncipes hicieran uso de la palabra; por lo que sometió a la consideración el dictamen resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

**A C U E R D O 06/02/09**

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, autorizándose que la sección transversal de la Calle Libertad, ubicada en la Colonia La Aurora Coahuila, propuesta en el Plan de Desarrollo Urbano como vialidad colectora con sección transversal de 20 metros, cambie a sección transversal de 13 metros, desde el límite del Fraccionamiento Bugambilias hacia el sur y hasta la Calle Camino Real al norte. Lo anterior con sustento en el análisis vial del sector planteado en el Plan Director de Desarrollo Urbano del Municipio, al proyectarse un par vial colindante al Arroyo de Fuentes, con especificación de vialidad colectora.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las direcciones municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado y a la C. María de los Ángeles Salazar Álvarez, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en el Periódico Oficial y en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (04) CUATRO hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil nueve.

**A T E N T A M E N T E**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

**LIC. HERIBERTO FUENTES CANALES**  
**Secretario del R. Ayuntamiento**  
**(RÚBRICA)**

—○○—

**R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.**

**CERT. 0099/2009**

El C. LIC. HERIBERTO FUENTES CANALES, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

**C E R T I F I C A**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1292/02/2009, de fecha veintinueve de enero de dos mil nueve, la que entre otros acuerdos contiene el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

5. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.

El Regidor Jorge Alberto Leyva García procedió a dar a conocer el **segundo** dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, mismo que se transcribió a continuación.

**LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.**

**HONORABLE CABILDO.****Presentes.-**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso de suelo de corredor urbano habitacional y comercio (CU1) a corredor urbano habitacional comercio y servicios (CU2) en un predio ubicado en el Boulevard Luis Donaldo Colosio número 1993 del Fraccionamiento San Patricio de esta ciudad, con una superficie de 440.60 metros cuadrados.

**Considerando.-**

**Primero.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Saltillo y demás relativos de ambos ordenamientos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

**Segundo.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del código municipal para el estado, son facultades de los Ayuntamientos en materia de desarrollo urbano y obras públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**Tercero.-** Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

**Resultando.-**

**Primero.-** Que con fecha 3 de septiembre de 2008, el C. Mario Juárez Colín, solicitó el cambio de uso de suelo de corredor urbano habitacional y comercio (CU1) a corredor urbano habitacional comercio y servicios (CU2) en un predio ubicado en el Boulevard Luis Donaldo Colosio número 1993 del Fraccionamiento San Patricio de esta ciudad, con una superficie de 440.60 metros cuadrados.

**Segundo.-** Que con fecha 3 de octubre de 2008, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se lleve a cabo el cambio de uso de suelo de corredor urbano habitacional y comercio (CU1) a corredor urbano habitacional comercio y servicios (CU2) en un predio ubicado en el Boulevard Luis Donaldo Colosio número 1993 del Fraccionamiento San Patricio de esta ciudad, con una superficie de 440.60 metros cuadrados.

**Tercero.-** Que con fecha 19 de noviembre de 2008, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó a la Secretaría del Ayuntamiento esta solicitud con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

**Cuarto.-** Que con fecha 3 de diciembre de 2008, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente en comento para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

**Quinto.-** Que con fechas 9 y 10 de diciembre de 2008 y 15 de enero de 2009, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad el cambio de uso de suelo de corredor urbano habitacional y comercio (CU1) a corredor urbano habitacional comercio y servicios (CU2) en un predio ubicado en el Boulevard Luis Donaldo Colosio número 1993 del Fraccionamiento San Patricio de esta ciudad, con una superficie de 440.60 metros cuadrados. Dicha aprobación se encuentra condicionada a la satisfacción total de los requisitos de la legislación estatal y municipal aplicable para la instalación de un lavado de automóviles, por lo que la Dirección de Desarrollo Urbano de Saltillo, deberá velar por su aplicación.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

**Primero.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**Segundo.-** Se autoriza el cambio de uso de suelo de corredor urbano habitacional y comercio (CU1) a corredor urbano habitacional comercio y servicios (CU2) en un predio ubicado en el Boulevard Luis Donaldo Colosio número 1993 del Fraccionamiento San Patricio de esta ciudad, con una superficie de 440.60 metros cuadrados. Dicha aprobación se encuentra condicionada a la satisfacción total de los requisitos de la legislación estatal y municipal aplicable para la instalación de un lavado de automóviles, por lo que la Dirección de Desarrollo Urbano de Saltillo, deberá velar por su aplicación.

**Tercero.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**Cuarto.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

**Quinto.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. Mario Juárez Colín.

**Sexto.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los 15 días del mes de enero de 2009.

**A t e n t a m e n t e.**

**Lic. Jorge Alberto Leyva García.**  
**Presidente de la Comisión.**  
(Rúbrica)

**Ing. Everardo Quezada Martín.**  
**Secretario de la Comisión.**  
(Rúbrica)

**Lic. Lauren Rosaura Rodríguez Villarreal.**  
**Integrante de la Comisión.**  
(Rúbrica)

**Lic. Abraham Ramírez Estrada.**  
**Integrante de la Comisión.**  
(Rúbrica)

**Dr. José Roberto Cárdenas Zavala.**  
**Integrante de la Comisión.**  
(Rúbrica)

El Alcalde preguntó si existía algún comentario que realizar, sin que los Municipales hicieran uso de la palabra; por lo que sometió a la consideración el dictamen resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

**A C U E R D O 07/02/09**

**PRIMERO:** Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, autorizándose el cambio de uso de suelo de corredor urbano habitacional y comercio (CU1) a corredor urbano habitacional comercio y servicios (CU2) en un predio ubicado en el Boulevard Luis Donald Colosio número 1993 del Fraccionamiento San Patricio de esta ciudad, con una superficie de 440.60 metros cuadrados. Dicha aprobación se encuentra condicionada a la satisfacción total de los requisitos de la legislación estatal y municipal aplicable para la instalación de un lavado de automóviles, por lo que la Dirección de Desarrollo Urbano de Saltillo, deberá velar por su aplicación.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**TERCERO:** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al C. Mario Juárez Colín, a las direcciones municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado y al Registro Público de la Propiedad, acompañando copia de la licencia y del plano respectivo, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Reglamento de Construcciones del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**CUARTO:** Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
Se extiende la presente CERTIFICACION en (04) CUATRO hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil nueve.

**A T E N T A M E N T E**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

**LIC. HERIBERTO FUENTES CANALES**  
**Secretario del R. Ayuntamiento**  
**(RÚBRICA)**

CERT. 0108/2009

El C. LIC. HERIBERTO FUENTES CANALES, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

**C E R T I F I C A**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1292/02/2009, de fecha veintinueve de enero de dos mil nueve, la que entre otros acuerdos contiene el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

.....  
5. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.  
.....

El Regidor Jorge Alberto Leyva García procedió a dar a conocer el **tercer** dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, mismo que se transcribió a continuación.

**LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.**  
**HONORABLE CABILDO.**

**P r e s e n t e s .-**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso de suelo de corredor urbano habitacional comercio y servicios (CU2) a corredor urbano habitacional y comercio (CU1) en un predio ubicado en la Calle de Emilio Carranza número 219 en la zona centro de esta ciudad, para la instalación de un centro educativo preescolar y estancia infantil, con una superficie de 713.75 metros cuadrados.

**Considerando.-**

**Primero.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Saltillo y demás relativos de ambos ordenamientos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

**Segundo.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado, son facultades de los Ayuntamientos en materia de desarrollo urbano y obras públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**Tercero.-** Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

**Resultando.-**

**Primero.-** Que con fecha 12 de septiembre de 2008, la C. Emilia Tafich Karraha, solicitó el cambio de uso de suelo de corredor urbano habitacional comercio y servicios (CU2) a corredor urbano habitacional y comercio (CU1) en un predio ubicado en la Calle de Emilio Carranza número 219 en la zona centro de esta ciudad, para la instalación de un centro educativo preescolar y estancia infantil, con una superficie de 713.75 metros cuadrados.

**Segundo.-** Que con fecha 3 de octubre de 2008, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se lleve a cabo el cambio de uso de suelo de corredor urbano habitacional comercio y servicios (CU2) a corredor urbano habitacional y comercio (CU1) en un predio ubicado en la Calle de Emilio Carranza número 219 en la zona centro de esta ciudad, para la instalación de un centro educativo preescolar y estancia infantil, con una superficie de 713.75 metros cuadrados.

**Tercero.-** Que con fecha 19 de noviembre de 2008, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó a la Secretaría del Ayuntamiento esta solicitud con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

**Cuarto.-** Que con fecha 3 de diciembre de 2008, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente en comento para su estudio y análisis a la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

**Quinto.-** Que con fechas 9 y 10 de diciembre de 2008 y 15 de enero de 2009, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del Ayuntamiento, aprobándose por

unanimidad el cambio de uso de suelo de corredor urbano habitacional comercio y servicios (CU2) a corredor urbano habitacional y comercio (CU1) en un predio ubicado en la Calle de Emilio Carranza número 219 en la zona centro de esta ciudad, para la instalación de un centro educativo preescolar y estancia infantil, con una superficie de 713.75 metros cuadrados, ya que cubre con los requisitos que para tal efecto marca la ley.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

**Primero.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**Segundo.-** Se autoriza el cambio de uso de suelo de corredor urbano habitacional comercio y servicios (CU2) a corredor urbano habitacional y comercio (CU1) en un predio ubicado en la Calle de Emilio Carranza número 219 en la zona centro de esta ciudad, para la instalación de un centro educativo preescolar y estancia infantil, con una superficie de 713.75 metros cuadrados.

**Tercero.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**Cuarto.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

**Quinto.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la C. Emilia Tafich Karraha.

**Sexto.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los 15 días del mes de enero de 2009.

**A t e n t a m e n t e.**

**Lic. Jorge Alberto Leyva García.**

**Presidente de la Comisión.**

(Rúbrica)

**Ing. Everardo Quezada Martín.**

**Secretario de la Comisión.**

(Rúbrica)

**Lic. Lauren Rosaura Rodríguez Villarreal.**

**Integrante de la Comisión.**

(Rúbrica)

**Lic. Abraham Ramírez Estrada.**

**Integrante de la Comisión.**

(Rúbrica)

**Dr. José Roberto Cárdenas Zavala.**

**Integrante de la Comisión.**

(Rúbrica)

El Presidente Municipal preguntó si existía algún otro comentario, y al no haberlo sometió a la consideración el dictamen resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

**A C U E R D O 08/02/09**

**PRIMERO:** Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado transcrito, autorizándose el cambio de uso de suelo de corredor urbano habitacional comercio y servicios (CU2) a corredor urbano habitacional y comercio (CU1) en un predio ubicado en la Calle de Emilio Carranza número 219 en la zona centro de esta ciudad, para la instalación de un centro educativo preescolar y estancia infantil, con una superficie de 713.75 metros cuadrados.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.



TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la C. Emilia Tafich Karraha, a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado y al Registro Público de la Propiedad, acompañando copia de la licencia y del plano respectivo, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Reglamento de Construcciones del Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (04) CUATRO hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil nueve.

**A T E N T A M E N T E**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

**LIC. HERIBERTO FUENTES CANALES**  
**Secretario del R. Ayuntamiento**  
**(RÚBRICA)**



**R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.**

**CERT. 0115/2009**

EI C. LIC. HERIBERTO FUENTES CANALES, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

**C E R T I F I C A**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1292/02/2009, de fecha veintinueve de enero de dos mil nueve, la que entre otros acuerdos contiene el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

5. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.

El Regidor Jorge Alberto Leyva García procedió a dar a conocer el **cuarto** dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, mismo que se transcribió a continuación.

**LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.**  
**HONORABLE CABILDO.**

**P r e s e n t e s .-**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso de suelo de habitacional de densidad baja (H2) a corredor urbano habitacional comercio y servicios (CU2) de un predio ubicado en el lote 21 de la manzana 20, en la Calle de Oscar Flores Tapia y Huitzilopochtli del Fraccionamiento los Pinos cuarto sector de esta ciudad, con una superficie total de 504.98 metros cuadrados.

**Considerando.-**

**Primero.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Saltillo y demás relativos de ambos ordenamientos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

**Segundo.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del código municipal para el estado, son facultades de los Ayuntamientos en materia de desarrollo urbano y obras públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**Tercero.-** Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

**Resultando.-**

**Primero.-** Que con fecha 28 de agosto de 2008, el C. Héctor Rivera Gamiz, solicitó el cambio de uso de suelo de habitacional de densidad baja (H2) a corredor urbano habitacional comercio y servicios (CU2) de un predio ubicado en el lote 21 de la manzana 20,

en la Calle de Oscar Flores Tapia y Huitzilopochtli del Fraccionamiento los Pinos cuarto sector de esta ciudad, con una superficie total de 504.98 metros cuadrados.

**Segundo.-** Que con fecha 3 de octubre de 2008, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se lleve a cabo el cambio de uso de suelo de habitacional de densidad baja (H2) a corredor urbano habitacional comercio y servicios (CU2) de un predio ubicado en el lote 21 de la manzana 20, en la Calle de Oscar Flores Tapia y Huitzilopochtli del Fraccionamiento los Pinos cuarto sector de esta ciudad, con una superficie total de 504.98 metros cuadrados.

**Tercero.-** Que con fecha 19 de noviembre de 2008, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó a la Secretaría del Ayuntamiento este caso con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

**Cuarto.-** Que con fecha 3 de diciembre de 2008, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente en comento para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

**Quinto.-** Que con fechas 9 y 10 de diciembre de 2008 y 15 de enero de 2009, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad el cambio de uso de suelo de habitacional de densidad baja (H2) a corredor urbano habitacional comercio y servicios (CU2) de un predio ubicado en el lote 21 de la manzana 20, en la Calle de Oscar Flores Tapia y Huitzilopochtli del Fraccionamiento los Pinos cuarto sector de esta ciudad, con una superficie total de 504.98 metros cuadrados, ya que cubre con los requisitos que para tal efecto marca la ley.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

**Primero.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**Segundo.-** Se autoriza el cambio de uso de suelo de habitacional de densidad baja (H2) a corredor urbano habitacional comercio y servicios (CU2) de un predio ubicado en el lote 21 de la manzana 20, en la Calle de Oscar Flores Tapia y Huitzilopochtli del Fraccionamiento los Pinos cuarto sector de esta ciudad, con una superficie total de 504.98 metros cuadrados.

**Tercero.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**Cuarto.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

**Quinto.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. Héctor Rivera Gamiz.

**Sexto.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los 15 días del mes de enero de 2009.

**A t e n t a m e n t e.**

**Lic. Jorge Alberto Leyva García.**

**Presidente de la Comisión.**

(Rúbrica)

**Ing. Everardo Quezada Martín.**

**Secretario de la Comisión.**

(Rúbrica)

**Lic. Lauren Rosaura Rodríguez Villarreal.**

**Integrante de la Comisión.**

(Rúbrica)

**Lic. Abraham Ramírez Estrada.**

**Integrante de la Comisión.**

(Rúbrica)

**Dr. José Roberto Cárdenas Zavala.**  
**Integrante de la Comisión.**  
(Rúbrica)

El Presidente Municipal preguntó si existía algún otro comentario, y al no haberlo sometió a la consideración el dictamen resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 09/02/09**

**PRIMERO:** Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado transcrito, autorizándose el cambio de uso de suelo de habitacional de densidad baja (H2) a corredor urbano habitacional comercio y servicios (CU2) de un predio ubicado en el lote 21 de la manzana 20, en la Calle de Oscar Flores Tapia y Huitzilopochtli del Fraccionamiento los Pinos cuarto sector de esta ciudad, con una superficie total de 504.98 metros cuadrados.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**TERCERO:** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a al C. Héctor Rivera Gamiz, a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado y al Registro Público de la Propiedad, acompañando copia de la licencia y del plano respectivo, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Reglamento de Construcciones del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**CUARTO:** Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (04) CUATRO hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil nueve.

**A T E N T A M E N T E**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

**LIC. HERIBERTO FUENTES CANALES**  
**Secretario del R. Ayuntamiento**  
**(RÚBRICA)**



**ACUERDOS**  
**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA**  
**9 DE FEBRERO DE 2009**

**ACUERDO NÚMERO 03/2009**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de los Consejeros Electorales presentes, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 fracción III numerales 3 y 6 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como en los artículos 75, 77, 96, 105, 115 fracción VII, 118 y 119 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** designar como Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, al C. Lic. Alejandro González Estrada, quien contará con las atribuciones que estipula la legislación vigente.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141 fracciones VII y XIII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.




  
 LIC. JACINTO FAYA VIESCA PRESIDENTE LIC. PAULINA CORTÉS FLORES SECRETARIA TÉCNICA

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila  
 Blvd. Jesús Valdés Sánchez No. 1763 Ote.  
 Fracc. El Olmo C.P. 25280 Saltillo, Coahuila  
 Tel. (844)415-4155 439-3391  
 www.iepcc.org.mx



## ACUERDOS

### SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

### 9 DE FEBRERO DE 2009

#### ACUERDO NÚMERO 04/2009

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de los Consejeros Electorales presentes, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 fracción III numerales 3 y 6 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como en los artículos 75, 77, 96, 105, 115 fracción VII, 140 y 141 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** designar como Secretaria Técnica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, a la C. Lic. Paulina Cortés Flores, quien contará con las atribuciones que estipula la legislación vigente.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141 fracciones VII y XIII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.




  
 LIC. JACINTO FAYA VIESCA PRESIDENTE LIC. PAULINA CORTÉS FLORES SECRETARIA TÉCNICA

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila  
 Blvd. Jesús Valdés Sánchez No. 1763 Ote.  
 Fracc. El Olmo C.P. 25280 Saltillo, Coahuila  
 Tel. (844)415-4155 439-3391  
 www.iepcc.org.mx



Presidencia Municipal de Villa Unión

Presupuesto de Egresos Original por Dependencia

(Periodo 2007)

Obj. Gasto	Descripción	CUERPO EDIFICIO	SEGURIDAD PUBLICA	OBRAS PUBLICAS	TESORERIA	DIF MUNICIPAL	SIMAS	INFRAESTRUCTURA	FORTALECIMIENTO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$2,826,000.00	\$1,017,000.00	\$1,586,000.00	\$533,500.00	\$445,000.00	\$313,500.00			\$6,721,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$954,534.00	\$575,000.00	\$1,156,500.00	\$101,000.00	\$101,500.00	\$82,500.00			\$2,971,034.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$1,392,200.00	\$1,332,000.00	\$228,800.00	\$193,000.00	\$176,500.00	\$65,000.00			\$3,387,500.00
4000	TRANSFERENCIAS	\$664,000.00				\$78,000.00		\$614,628.00		\$1,356,628.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$388,000.00	\$67,000.00	\$150,000.00	\$52,000.00	\$32,500.00	\$21,000.00			\$710,500.00
6000	INVERSION PUBLICA			\$1,964,183.00				\$750,321.00	\$1,806,720.00	\$4,521,224.00
Total		\$6,224,734.00	\$2,991,000.00	\$5,085,483.00	\$879,500.00	\$833,500.00	\$482,000.00	\$1,364,949.00	\$1,806,720.00	\$19,667,886.00

ING. JESUS PEREZ TREVIÑO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
(RÚBRICA)

C.P. FLOR ESTELA VAZQUEZ CARDENAS  
TESORERO MUNICIPAL  
(RÚBRICA)

PROF. HOMERO HUMBERTO PEREZ ARREOLA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
(RÚBRICA)

## Presidencia Municipal de Villa Unión

### PRESUPUESTO DE EGRESOS FINAL 2007

Concepto	Original	Transferido	Modificado	Comprometido	Ejercido	Disponible
<b>02 CABILDO</b>						
0201 CUERPO EDILICIO	\$6,224,734.00	1,654,503.81	7,879,237.81	\$0.00	\$7,311,161.57	\$568,076.24
<b>Total por direccion</b>	<b>\$6,224,734.00</b>	<b>1,654,503.81</b>	<b>7,879,237.81</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$7,311,161.57</b>	<b>\$568,076.24</b>
<b>05 SEGURIDAD PUBLICA</b>						
0501 SEGURIDAD PUBLICA	\$2,991,000.00	-443,914.00	2,547,086.00	\$0.00	\$2,269,259.17	\$277,826.83
<b>Total por direccion</b>	<b>\$2,991,000.00</b>	<b>-443,914.00</b>	<b>2,547,086.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$2,269,259.17</b>	<b>\$277,826.83</b>
<b>09 OBRAS PUBLICAS</b>						
0901 OBRAS PUBLICAS	\$5,085,483.00	-594,621.00	4,490,862.00	\$0.00	\$2,288,712.14	\$2,202,149.86
<b>Total por direccion</b>	<b>\$5,085,483.00</b>	<b>-594,621.00</b>	<b>4,490,862.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$2,288,712.14</b>	<b>\$2,202,149.86</b>
<b>14 TESORERIA</b>						
1401 TESORERIA	\$879,500.00	404,733.62	1,284,233.62	\$0.00	\$864,928.61	\$419,305.01
<b>Total por direccion</b>	<b>\$879,500.00</b>	<b>404,733.62</b>	<b>1,284,233.62</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$864,928.61</b>	<b>\$419,305.01</b>
<b>19 GASTOS GENERALES</b>						
1901 D.I.F. MUNICIPAL	\$833,500.00	-3,642.00	829,858.00	\$0.00	\$522,929.79	\$306,928.21
1902 SIMAS	\$482,000.00	22,482.00	504,482.00	\$0.00	\$303,690.60	\$200,791.40
<b>Total por direccion</b>	<b>\$1,315,500.00</b>	<b>18,840.00</b>	<b>1,334,340.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$826,620.39</b>	<b>\$507,719.61</b>
<b>25 FORTALECIMIENTO</b>						
2501 FORTALECIMIENTO	\$1,806,720.00	1,896.25	1,808,616.25	\$0.00	\$871,515.09	\$937,101.16
<b>Total por direccion</b>	<b>\$1,806,720.00</b>	<b>1,896.25</b>	<b>1,808,616.25</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$871,515.09</b>	<b>\$937,101.16</b>
<b>26 INFRAESTRUCTURA</b>						
2601 INFRAESTRUCTURA	\$1,364,949.00	304,415.00	1,669,364.00	\$0.00	\$1,572,416.89	\$96,947.11
<b>Total por direccion</b>	<b>\$1,364,949.00</b>	<b>304,415.00</b>	<b>1,669,364.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,572,416.89</b>	<b>\$96,947.11</b>
<b>Total general</b>	<b>\$19,667,886.00</b>	<b>1,345,853.68</b>	<b>21,013,739.68</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$16,004,613.86</b>	<b>\$5,009,125.82</b>

**ING. JESUS PEREZ TREVIÑO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
(RÚBRICA)

**C.P. FLOR ESTELA VAZQUEZ CARDENAS**  
TESORERO MUNICIPAL  
(RÚBRICA)

**PROF. HOMERO HUMBERTO PEREZ ARREOLA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
(RÚBRICA)

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA UNIÓN COAHUILA

## PRESUPUESTO DE INGRESOS 2007

## TESORERIA MUNICIPAL

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE	
		PARCIAL	TOTAL
21001-0000	IMPUESTOS		\$ 1,462,650.00
21001-0000	PREDIAL URBANO	\$ 420,000.00	
21001-0001	AÑO ACTUAL	\$178,500.00	
21001-0002	REZAGO	\$ 15,750.00	
21001-0003	PREDIAL PROVISIONAL URBANO	\$ 10,500.00	
21001-0004	REZAGO PREDIAL PROVISIONAL URBANO	\$ 8,400.00	
21001-0006	OMISIONES AL CATASTRO URBANO		
21002-0000	PREDIAL RUSTICO	\$ 157,500.00	
21002-0001	AÑO ACTUAL	\$105,000.00	
21002-0002	REZAGO	\$ 15,750.00	
21002-0007	OMISIONES AL CATASTRO RUSTICO		
21003-0000	ADQUISICION DE INMUEBLES		
21003-0001	ADQUISICION DE INMUEBLES	\$ 210,000.00	
21004-0000	ESPECTACULOS Y DIVERSIONES		
21004-0001	BAILES	\$ 21,000.00	
21004-0002	CIRCOS	\$ 5,250.00	
21004-0004	OTRAS DIVERSIONES	\$ 21,000.00	
21006-0000	INGRESOS MERCANTILES		
21006-0001	INGRESOS MERCANTILES	\$ 63,000.00	
21006-0002	LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 157,500.00	
	REFRENDO ANUAL	\$73,500.00	
22000-0000	DERECHOS		\$ 561,750.00
22001-0000	SERVICIOS DE AGUA POTABLE		
22001-0001	AGUA POTABLE (CUOTA MENSUAL)	\$ 168,000.00	
22001-0003	REZAGO AGUA	\$ 241,500.00	
22001-0004	TOMAS DOMICILIARIAS Y MEDIDORES	\$ 21,000.00	
22001-0006	COOPERACIONES	\$ 5,250.00	
22006-0000	SERVICIOS DE RASTRO		
22006-0001	RASTRO	\$ 52,500.00	
22008-0000	SERVICIOS DE TRANSITO		
22008-0009	REVISADOS	\$ 15,750.00	
22010-0000	SERVICIOS DE CERTIFICACION Y LEGALIZACION		
22010-0002	CERTIFICADOS	\$ 5,250.00	
22011-0000	SERVICIOS DE CONSTRUCCION		
22011-0001	LICENCIAS PARA CONSTRUIR	\$ 31,500.00	
22013-0000	SERVICIOS DE CATASTRO		
22013-0005	OTROS SERVICIOS	\$ 21,000.00	
24000-0000	PRODUCTOS		\$ 115,500.00
24002-0000	PANTEONES MUNICIPALES		
24002-0001	VENTA DE LOTES Y GAVETAS	\$ 21,000.00	
24003-0000	MERCADOS MUNICIPALES		
24003-0003	PLAZAS Y PANTEONES (PISOS)	\$ 21,000.00	
24005-0000	VENTA DE BIENES		
24005-0001	BIENES DIVERSOS	\$ 10,500.00	
24006-0000	ARRENDAMIENTO DE BIENES		
24006-0001	BIENES DIVERSOS	\$ 42,000.00	
24007-0000	PRODUCTOS FINANCIEROS		
24007-0001	RENDIMIENTO DE CAPITAL	\$ 21,000.00	

25000-0000	PARTICIPACIONES		\$13,286,047.00
25001-0000	PARTICIPACIONES FEDERALES		
25001-0001	FONDO GENERAL	\$8,440,680.00	
25001-0002	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$ 368,640.00	
25001-0003	TENENCIA O USO DE AUTOMOVIL	\$ 115,500.00	
25001-0007	AJUSTES	\$ 1,190,527.00	
25001-0010	IMPUESTO SOBRE AUTOS NUEVOS	\$ 224,040.00	
25002-0000	PARTICIPACIONES ESTATALES		
25002-0003	PARTICIPACION POR CONSUMO	\$ 264,960.00	
25004-0000	SUBSIDIOS ESTATALES		
25004-0001	SUBSIDIO MAGISTERIAL	\$ 2,681,700.00	
26000-0000	APROVECHAMIENTOS		\$ 262,500.00
26001-0000	SANCIONES ADMINISTRATIVAS		
26001-0001	POLICIA	\$ 60,900.00	
26001-0002	TRANSITO	\$ 73,500.00	
26001-0008	OTRAS SANCIONES	\$ 15,225.00	
26003-0000	TRANSFERENCIAS		
26003-0015	OTRAS TRANSFERENCIAS	\$ 14,700.00	
26100-0000	INGRESOS ORDINARIOS		
26100-0001	OTROS INGRESOS	\$ 98,175.00	
27000-0000	INGRESOS EXTRAORDINARIOS		\$ 4,100,000.00
27001-0000	CONVENIOS		
27001-0001	CONVENIO ESTADO-MUNICIPIO	\$ 500,000.00	
27002-0000	APORTACIONES		
27002-0001	GOBIERNO FEDERAL (PRONASOL)	\$ 2,700,000.00	
27002-0002	GOBIERNO ESTATAL	\$ 600,000.00	
27002-0003	OTRAS APORTACIONES GOBIERNO FEDERAL	\$ 300,000.00	
28000-0000	PRESTACIONES RETENIDAS		\$ 21,651.00
28002-0000	BUROCRATAS		
28002-0003	FALTAS	\$ 21,651.00	
29000-0000	OTROS INGRESOS		-\$ 142,212.00
29003-0000	INCREMENTOS AL PREDIAL		
29003-0001	INCREMENTOS AL PREDIAL URBANO	\$ 42,000.00	
29003-0002	INCREMENTOS PREDIAL URBANO AÑOS ANTERIORES	\$ 21,000.00	
29003-0003	INCREMENTOS SOBRE PREDIAL RUSTICO	\$ 5,250.00	
29003-0004	INCREMENTO SOBRE PREDIAL RUSTICO AÑOS ANTERIORES	\$ 6,300.00	
29004-0000	DESCUENTOS PREDIAL URBANO		
29004-0001	DESCUENTOS PREDIAL URBANO	-\$ 121,222.50	
29004-0002	DESCUENTOS REZAGO PREDIAL URBANO	-\$ 38,482.50	
29005-0001	DESCUENTOS PREDIAL RUSTICO	-\$ 22,155.00	
29005-0002	DESCUENTOS REZAGO PREDIAL RUSTICO	-\$ 34,902.00	

<b>TOTAL</b>		<b>\$ 19,667,886.00</b>
--------------	--	-------------------------

**ING. JESUS PEREZ TREVIÑO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**(RÚBRICA)**

**C.P. FLOR ESTELA VAZQUEZ CARDENAS**  
**TESORERO MUNICIPAL**  
**(RÚBRICA)**

**PROF. HOMERO HUMBERTO PEREZ ARREOLA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**(RÚBRICA)**



**Presidencia Municipal de Villa Unión**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS FINAL**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**

<b>CONCEPTO</b>	<b>ENERO a DICIEMBRE</b>
<b>INGRESOS</b>	<b>15,919,983.51</b>
<b>INGRESOS PRESUPUESTALES</b>	<b>15,919,983.51</b>
<b>IMPUESTOS</b>	<b>481,597.52</b>
<b>DERECHOS</b>	<b>497,449.13</b>
<b>PRODUCTOS</b>	<b>79.21</b>
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>46,231.66</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>14,110,329.00</b>
<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>784,296.99</b>
<b>SUMA TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>15,919,983.51</b>

**ING. JESUS PEREZ TREVIÑO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**(RÚBRICA)**

**C.P. FLOR ESTELA VAZQUEZ CARDENAS**  
**TESORERO MUNICIPAL**  
**(RÚBRICA)**

**PROF. HOMERO HUMBERTO PEREZ ARREOLA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**(RÚBRICA)**

## Presidencia Municipal de Villa Unión

### Presupuesto de Egresos Original por Dependencia

(Periodo 2008)

Obj. Gasto	Descripción	CUERPO EDIFICIO	SEGURIDAD PUBLICA	OBRAS PUBLICAS	TESORERIA	D.L.F. MUNICIPAL	SIMAS	INFRAESTRUCTURA	FORTALECIMIENTO	TOTAL
1000	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	\$4,130,000.00	\$1,365,000.00	\$1,844,000.00	\$683,500.00	\$615,000.00	\$368,500.00			\$9,006,000.00
2000	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	\$1,239,500.00	\$747,034.00	\$1,176,500.00	\$111,000.00	\$79,000.00	\$143,000.00			\$3,496,034.00
3000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>	\$2,649,700.00	\$143,000.00	\$1,713,800.00	\$193,000.00	\$221,500.00	\$45,000.00			\$4,966,000.00
4000	<u>TRANSFERENCIAS</u>	\$1,364,000.00				\$88,000.00		\$ 614,628.00		\$2,066,628.00
5000	<u>BIENES MUEBLES E INMUEBLES</u>	\$388,000.00	\$67,000.00	\$150,000.00	\$52,000.00	\$47,500.00	\$5,500.00			\$710,000.00
6000	<u>INVERSION PUBLICA</u>			\$1,964,183.00				\$ 808,803.00	\$1,953,390.00	4726376.00
	<b>TOTAL</b>	\$9,771,200.00	\$2,322,034.00	\$6,848,483.00	\$1,039,500.00	\$1,051,000.00	\$562,000.00	\$ 1,423,431.00	\$1,953,390.00	\$24,971,038.00

ING. JESUS PEREZ TREVIÑO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
(RÚBRICA)

C.P. FLOR ESTELA VAZQUEZ CARDENAS  
TESORERO MUNICIPAL  
(RÚBRICA)

PROF. HOMERO HUMBERTO PEREZ ARREOLA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
(RÚBRICA)

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA UNIÓN COAHUILA**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2008**  
**TESORERIA MUNICIPAL**

Descripcion	Importe
<b>4101 IMPUESTOS</b>	
<b>31010000 IMPUESTO PREDIAL</b>	
31010101 IMPUESTO PREDIAL URBANO ANUAL	348,000.00
31010201 IMPUESTO PREDIAL RUSTICO ANUAL	172,000.00
	<b>\$520,000.00</b>
<b>31020000 IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES</b>	
31020101 IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES	150,000.00
	<b>\$150,000.00</b>
<b>31030000 EJERCICIO DE ACTIVIDADES MERCANTILES</b>	
31030205 QUE EXPENDAN HABITUALMENTE EN PUESTOS FIJOS	7,500.00
	<b>\$7,500.00</b>
<b>31050000 IMPUESTOS SOBRE ESPECTACULOS Y DIVERSIONES PUBLICAS</b>	
31050101 FUNCIONES DE CIRCO Y CARPAS	5,000.00
31050104 BAILES	45,000.00
31050106 FERIAS	10,000.00
	<b>\$60,000.00</b>
	<b>Total por Cuenta \$737,500.00</b>
<b>4103 DERECHOS</b>	
<b>33010000 SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</b>	
33010101 CONEXIÓN DE TOMAS DE AGUA	12,000.00
33010102 AGUA POTABLE Y DRENAJE PARA USO DOMESTICO	85,000.00
33010103 REZAGO DE AGUA POTABLE	148,000.00
33010104 CONEXION DE TOMAS DE AGUA DONDE HAY PAVIMENTO	8,000.00
	<b>\$253,000.00</b>
<b>33030000 SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO</b>	
33030102 REGISTRO DE DAP	80,000.00
	<b>\$80,000.00</b>
<b>33070000 SERVICIOS EN PANTEONES</b>	
33070104 SERVICIOS DE INHUMACION EXHUMACION Y REINHUMACION	12,000.00
	<b>\$12,000.00</b>
<b>33100000 EXPEDICION DE LICENCIAS PARA CONSTRUCCION</b>	
33100101 LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS OFICINAS Y COMERCIOS POR M2	2,000.00
33100102 LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE CASA HABITACION Y BODEGAS POR M2	3,800.00
	<b>\$5,800.00</b>
<b>33110000 ALINEACION DE PREDIOS Y ASIGNACION DE NUMEROS OFICIALES</b>	
33110101 ALINIAMIENTO DE FRENTE DE PREDIOS	0.00
33110102 ASIGNACION DE NUMERO OFICIAL Y VENTA DE PLACA	2,000.00
	<b>\$2,000.00</b>
<b>33130000 LICENCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN BEBIDAS</b>	
33130101 EXPEDICION DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO	20,000.00
33130102 REFRENDO ANUAL DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO	70,000.00
	<b>\$90,000.00</b>
<b>33150000 SERVICIOS CATASTRALES</b>	
33150104 SERVICIOS CATASTRALES	20,000.00
	<b>\$20,000.00</b>
<b>33160000 SERVICIOS DE CERTIFICACION Y LEGALIZACION</b>	
33160201 EXPEDICION DE CERTIFICADO	1,500.00

\$1,500.00**Total por Cuenta** \$464,300.00**4104 PRODUCTOS****34030000 OTROS PRODUCTOS**

34030102 INTERESES GANADOS

100.00

\$100.00**Total por Cuenta** \$100.00**4105 APROVECHAMIENTOS****31010000 IMPUESTO PREDIAL**

31010308 DESCUENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD (RECARGOS)

0.00

31010306 RECARGOS

25,000.00\$25,000.00**35020000 SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y FISCALES**

35020409 NO BARDEAR LOTES BALDIOS DENTRO DEL PERIMETRO URBANO REQUERIDO OBRAS PUBLICA

0.00

35020501 MULTAS DE POLICIA

18,000.00

35020502 MULTAS DE TRANSITO

10,000.00\$28,000.00**Total por Cuenta** \$53,000.00**4106 PARTICIPACIONES****36010000 PARTICIPACIONES Y FONDOS**

36010101 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES

11,185,000.00

36010102 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL

4,383,955.00

36010103 IMPUESTO SOBRE TENENCIA

68,000.00

36010104 IMPUESTO ESP. S/PROD. Y SERV.

325,000.00

36010105 IMPUESTO SOBRE AUTOS NUEVOS

281,838.00

36010106 AJUSTE SEMESTRAL DE PARTICIPACIONES

965,000.00\$17,208,793.00**4107 INGRESOS EXTRAORDINARIOS****37010100 INGRESOS EXTRAORDINARIOS**

37010101 INGRESOS EXTRAORDINARIAS

2,550,000.00

\$2,550,000.00**Total por Cuenta** \$19,758,793.00**Total General** \$21,013,693.00

**ING. JESUS PEREZ TREVIÑO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**(RÚBRICA)**

**C.P. FLOR ESTELA VAZQUEZ CARDENAS**  
**TESORERO MUNICIPAL**  
**(RÚBRICA)**

**PROF. HOMERO HUMBERTO PEREZ ARREOLA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**(RÚBRICA)**

Presidencia Municipal de Villa Unión

Presupuesto de Egresos Original por Dependencia

(Periodo 2009)

Obj. Gasto	Descripción	CUERPO EDIFICIO	SEGURIDAD PUBLICA	OBRAS PUBLICAS	TESORERIA	D.I.F. MUNICIPAL	SIMAS	INFRAESTRUCTURA	FORTALECIMIENTO	TOTAL
1000	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	\$5,126,000.00	\$1,682,000.00	\$1,951,000.00	\$828,500.00	\$700,000.00	\$468,500.00			\$10,756,000.00
2000	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	\$1,541,500.00	\$491,500.00	\$739,500.00	\$160,000.00	\$136,500.00	\$196,000.00			\$3,265,000.00
3000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>	\$2,218,243.00	\$150,000.00	\$2,447,000.00	\$217,000.00	\$456,000.00	\$73,000.00			\$5,561,243.00
4000	<u>TRANSFERENCIAS</u>	\$1,414,000.00				\$88,000.00		\$ 614,628.00		\$2,116,628.00
5000	<u>BIENES MUEBLES E INMUEBLES</u>	\$400,000.00	\$67,000.00	\$150,000.00	\$52,000.00	\$67,500.00	\$21,000.00			\$757,500.00
6000	<u>INVERSION PUBLICA</u>			\$2,000,000.00				\$ 1,736,700.00	\$1,720,929.00	\$5,457,629.00
	<b>TOTAL</b>	\$10,699,743.00	\$2,390,500.00	\$7,287,500.00	\$1,257,500.00	\$1,448,000.00	\$758,500.00	\$ 2,351,328.00	\$1,720,929.00	\$27,914,000.00

ING. JESUS PEREZ TREVIÑO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
(RÚBRICA A)

C.P. FLOR ESTELA VAZQUEZ CARDENAS  
TESORERO MUNICIPAL  
(RÚBRICA)

PROF. HOMERO HUMBERTO PEREZ ARREOLA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
(RÚBRICA)

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA UNIÓN COAHUILA**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2009**  
**TESORERIA MUNICIPAL**

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO PREDIAL URBANO ANUAL	420,000.00
IMPUESTO PREDIAL RUSTICO ANUAL	172,000.00
IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES	225,000.00
QUE EXPENDAN HABITUALMENTE EN PUESTOS FIJOS	7,500.00
FUNCIONES DE CIRCO Y CARPAS	5,000.00
BAILES	45,000.00
FERIAS	10,000.00
CONEXIÓN DE TOMAS DE AGUA	18,000.00
AGUA POTABLE Y DRENAJE PARA USO DOMESTICO	90,000.00
REZAGO DE AGUA POTABLE	148,000.00
CONEXION DE TOMAS DE AGUA DONDE HAY PAVIMENTO	8,000.00
SERVICIOS DE INHUMACION EXHUMACION Y REINHUMACION	12,000.00
LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS OFICINAS Y COMERCIOS POR M2	2,000.00
LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE CASA HABITACION Y BODEGAS POR M2	3,800.00
ASIGNACION DE NUMERO OFICIAL Y VENTA DE PLACA	2,000.00
EXPEDICION DE LICENCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHOLICAS	20,000.00
EXPEDICION DE REFRENDO ANUAL DE LICENCIAS	70,000.00
SERVICIOS CATASTRALES	20,000.00
EXPEDICION DE CERTIFICADO	1,500.00
INTERESES GANADOS	100.00
MULTAS DE POLICIA	18,000.00
MULTAS DE TRANSITO	10,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	18,692,100.00
INGRESOS EXTRAORDINARIAS	3,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>23,000,000.00</b>

**ING. JESUS PEREZ TREVIÑO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**(RÚBRICA)**

**C.P. FLOR ESTELA VAZQUEZ CARDENAS**  
**TESORERO MUNICIPAL**  
**(RÚBRICA)**

**PROF. HOMERO HUMBERTO PEREZ ARREOLA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**(RÚBRICA)**



**MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVOCATORIA: 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 171, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: **REMODELACIÓN DEL "CENTRO HISTÓRICO Y DE BARRIOS"**; de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el **Lic. Edgar Flores Sánchez, Director de Obras Públicas Municipal el día 13 de Febrero de 2009.**

**Licitación Pública Nacional No. 35085003-001-09**

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de Fallo Técnico y apertura económica	Acto de Fallo
\$ 20,000.00 Costo en compranet: \$ 19,800.00	20/02/2009	20/02/2009 16:00 horas	20/02/2009 15:00 horas	26/02/2009 16:00 horas	27/02/2009 15:00 horas	06/03/2009 16:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Remodelación del Centro Histórico y de Barrios; que comprende: la reposición de la línea general de agua potable y la reposición de las tomas domiciliarias; reposición de las líneas generales de drenaje y alcantarillado y la reposición de las descargas domiciliarias; remodelación de calles y banquetas con adoquín de concreto; remodelación de cruces y calles con pórfido; alumbrado público tipo colonial; y mobiliario urbano tipo colonial.	09/03/2009	298 días	\$ 50,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Allende Número 231, Colonia centro, C.P. 25900, Ramos Arizpe, Coahuila, teléfono: 8441801037, los días del 17 de Febrero del 2009 al 20 de Febrero del 2009; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Mediante cheque de caja o certificado a nombre del Municipio de Ramos Arizpe o en efectivo en las cajas de la Tesorería de la Presidencia Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Los actos relativos a: la junta de aclaraciones; acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s); y fallo técnico y apertura de la propuesta económica; se llevarán a cabo en: El Auditorio ubicado en el segundo piso de la Presidencia Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila., ubicado en: Allende Número 231, Colonia centro, C.P. 25900, Ramos Arizpe, Coahuila en las fechas y horarios previstos en la presente convocatoria.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo: en fecha y hora señaladas en la presente convocatoria; y el punto de reunión será en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila; en la calle Allende Número 231, Colonia centro, C.P. 25900, Ramos Arizpe, Coahuila.
- El fallo respectivo se dará a conocer a los licitantes por escrito: En Las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila., en la calle de Allende Número 231, Colonia centro, C.P. 25900, Ramos Arizpe, Coahuila en día y hora dispuestas en la presente.
- Ubicación de la obra: Zona Centro de la Ciudad, en 30 manzanas que abarcan de la calle Mariano Matamoros a Emilio Carranza y del Blvd. Plan de Guadalupe a Vías del Ferrocarril.
- Los recursos para la realización de la Obra fueron autorizados por la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza mediante oficio número PEI-09-0138 de fecha 09 de Febrero de 2009.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará el 30 % de anticipo.
- Las Empresas participantes deberán acreditar su legal existencia mediante copia certificada de: acta constitutiva y sus modificaciones; documentos que acrediten la legal representación y poder de las personas que actúan como Representantes o Apoderados Legales; así como documentos que acrediten la facultad para presentar los sobres de proposiciones, para el caso de personas que no están acreditadas conforme a los documentos mencionados.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Para las personas físicas o morales cuyas actividades estén relacionadas con dicho giro (Obra Civil) deberán cumplir con los requisitos de la convocatoria y las bases de licitación presentando la siguiente documentación: A) Solicitud de inscripción al concurso y original y copia del pago de las Bases B) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del art. 50 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza C) Copia simple y original para cotejo de su registro en el Padrón de Contratistas tanto del Estado como el del Municipio vigente a la fecha de presentación de las propuestas, en los que la especialidad sea: **OBRA CIVIL**; así como los demás documentos que al efecto se establezcan en las bases de licitación respectivas.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Las Empresas participantes deberán tener experiencia en el ramo y capacidad técnica y financiera para ejecutar la obra solicitada, comprobándolo mediante estados financieros recientes, curriculum, relación de contratos de obras en proceso, mencionando el estado y el avance actual de las mismas en relación a lo programado, carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no esta boletinado y carta de recomendación reciente de Empresa o Gobierno.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez recibidas las propuestas y hecha la revisión se adjudicará el contrato a la persona que entre los concursantes reúna las condiciones legales técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Las condiciones de pago son: Contra estimaciones mensuales previamente revisadas y aprobadas por personal autorizado de la Dirección de Obras Públicas Municipal y la Dependencia encargada del pago respectivo.
- No podrán presentarse proposiciones por medios remotos de comunicación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Cualquier persona puede acudir a los diferentes actos de la Licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

RAMOS ARIZPE, COAHUILA, A 17 DE FEBRERO DEL 2009

**LIC. EDGAR FLORES SÁNCHEZ**  
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL  
 RUBRICA.  
 17 FEB

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA**  
DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS

**Convocatoria: 005**

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 171, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de Suministro y colocación de señalamiento de la construcción de Paso a desnivel en el Blvd. Fundadores y el Entronque a la Colonia Zaragoza (Licitación 35919001-011-09) y Suministro y colocación de señalamiento de la Construcción de Paso a Desnivel en el Blvd. Fundadores y el Entronque con el Blvd. Colosio (Licitación 35919001-012-09) las dos en el Municipio de Saltillo, Coahuila de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	
35919001-011-09	\$ 1,150.00 Costo en compranet: \$ 1,000.00	20/02/2009	20/02/2009 09:30 horas	19/02/2009 10:00 horas	26/02/2009 09:30 horas	
Acto de apertura económica	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
04/03/2009 10:30 horas	Suministro y colocación de señalamiento de la construcción de Paso a desnivel en el Blvd. Fundadores y el Entronque a la Colonia Zaragoza en el Municipio de Saltillo, Coahuila			10/03/2009	32	\$ 591,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	
35919001-012-09	\$ 1,150.00 Costo en compranet: \$ 1,000.00	20/02/2009	20/02/2009 10:00 horas	19/02/2009 10:00 horas	26/02/2009 10:30 horas	
Acto de apertura económica	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
04/03/2009 11:30 horas	Suministro y colocación de señalamiento de la Construcción de Paso a Desnivel en el Blvd. Fundadores y el Entronque con el Blvd. Colosio en el Municipio de Saltillo, Coahuila			10/03/2009	32	\$ 574,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de las dos licitaciones, fue autorizada por Arq. Vicente Ysais Antuna, con cargo de Subsecretario de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado de Coahuila el día 10 de Febrero del 2009.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Fundadores cruce con Blvd. Centenario Torreón Número S/N - planta baja, Colonia Carretera Federal 57, C.P. 25020, Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 6 98 10 00 ext. 7655, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de las 8:00 a las 16:00 horas. La forma de pago es: Con cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones, apertura de la propuesta técnica y apertura de la propuesta económica de las dos licitaciones será en la sala de juntas de la Dirección de Concursos y Contratos de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado ubicada en el Boulevard Fundadores cruce con Boulevard Centenario Torreón, S/N - planta baja, Carretera Federal 57, C.P. 25020, Saltillo, Coahuila.
- La visita al lugar de los trabajos para cualquiera de las dos licitaciones se llevará a cabo el día 19 de Febrero del 2009 a las 10:00 horas en la Dirección de Construcción de la Subsecretaría de Obras Públicas, de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado ubicada en Boulevard Fundadores cruce con Boulevard Centenario Torreón, S/N - planta baja, Carretera Federal 57, C.P. 25020, Saltillo, Coahuila.
- Ubicación de las obras: para la Licitación 35919001-011-09 la obra se ubica en el Paso a Desnivel en el Blvd. Fundadores y el Entronque a la Col. Zaragoza y para la Licitación 35919001-012-09 la obra se ubica en el Paso a Desnivel en el Blvd. Fundadores y el Entronque con el Blvd. Colosio, las dos en el Municipio de Saltillo, Coahuila.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra en cualquiera de las dos licitaciones.
- No se otorgarán anticipos en ninguna de las dos licitaciones.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados en participar en cualquiera de las dos licitaciones consiste en: Presentar la documentación y cumplir con los requisitos solicitados en las bases de la licitación, contar con el registro en el padrón de contratistas ante el órgano de control vigente a la fecha de la presentación de propuestas y el cual servirá también para acreditar su existencia legal, su capacidad financiera actualizada con el año fiscal inmediato anterior y la especialidad que para ésta obra será obra civil (señalamientos)
- No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para Estado de Coahuila de Zaragoza
- cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra en la unidad licitadora o a través de compranet, siendo obligatorio adquirirlas para participar. Los participantes que se inscriban a través de compranet deberán acudir a la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado a recoger los planos de la licitación en que deseen participar en la dirección arriba citada y tendrán que presentar copia del recibo de pago de las bases con el sello de la institución bancaria



- Los criterios generales para la adjudicación del contrato en cualquiera de las dos licitaciones serán: A.- La adjudicación del contrato será de acuerdo con el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, B.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones el contrato se adjudicará a la persona que entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado; así como que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y con recursos autorizados debidamente en el Oficio de Autorización No. PEI-08-7820 y PEI-08-7821.
- Las condiciones de pago para cualquiera de las dos licitaciones son: Las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán por parte de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado, dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la fecha en la que hubiere recibido a satisfacción del residente de supervisión de la obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

SALTILLO, COAHUILA, A 17 DE FEBRERO DEL 2009.

**ARQ. VICENTE YSAIS ANTUNA**

SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA

(RÚBRICA) 17 FEB



**SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA**  
**Convocatoria**

**Convocatoria: 001/09**

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su Artículo 171 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la Adquisición de CAMAS Y COLCHONES de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de Fallo
35064001-001-09 CAMAS Y COLCHONES	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	18/02/09	18/02/09 10:00	25/02/09 10:00	05/03/09 10:00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	S/C	CAMAS PARA HOSPITAL. LONGITUD TOTAL 220CM, ANCHO 100 CM.		100	PIEZA
2	S/C	COLCHON PARA CAMA DE HOSPITAL		100	PIEZA

- Esta Licitación Consta de 2 partidas.
- Para mayor información de las especificaciones técnicas, favor de consultar las Bases.

Es indispensable para participar en las Licitaciones contar con el registro definitivo vigente del padrón de proveedores de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Coahuila de acuerdo a la especialidad requerida.

\* Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.coahuila.compranet.gob.mx>, o bien en: CALLE VICTORIA 312 TERCER PISO, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila; con el siguiente horario: de 09:00 a 13:30 hrs.

\*La procedencia de los recursos es: Local.

\*La forma de pago es: En convocante: en Efectivo, Cheque certificado o de caja a favor de los Servicios de Salud de Coahuila. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.

\* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

\* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

\* Lugar de Entrega: Almacén Estatal ubicado en Chihuahua N° 303 Esq. con Candela Col. República Poniente, Saltillo, Coahuila sin cargos de fletes y maniobras de carga o descarga, seguros u otros, en días hábiles de las 08:00 a las 13:30 horas.

\* Las condiciones de pago serán: Hasta 30 días naturales contados a partir de la fecha en que se entregue la factura original previa recepción de las mercancías a satisfacción de la convocante.

\*La Junta de aclaraciones, el acto de presentación de propuestas, la apertura de la propuestas técnicas y la apertura de las propuestas económicas y fallo de las Licitaciones; se llevaran a cabo de acuerdo a las fechas y horarios programadas en esta convocatoria, en: la Sala de Prensa del tercer piso de las Oficinas Centrales de los Servicios de Salud de Coahuila, ubicada en CALLE VICTORIA 312 TERCER PISO, C.P. 25000, en Saltillo, Coahuila.

\* Los Servicios de Salud de Coahuila, no otorgarán anticipo alguno para estas adquisiciones.

Garantías:

\* De Seriedad: Cheque cruzado con leyenda de "No Negociable o para Abono a Cuenta del Beneficiario" a favor de los Servicios de Salud de Coahuila por el 5%, como mínimo de la propuesta económica antes de I.V.A.

\* De Cumplimiento: Fianza a favor de los Servicios de Salud de Coahuila, por el 10% del total del contrato antes de I.V.A.

\* Criterio de adjudicación: Mejor propuesta económica por partida, cumpliendo con los requisitos técnicos.

\* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

\* Para los criterios de adjudicación, se tomara en cuenta el aspecto técnico, y de conformidad con los establecido en los artículos 18 y 59 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el estado de Coahuila de Zaragoza.

SALTILLO, COAHUILA, A 12 DE FEBRERO DEL 2009

**LIC. ANA LAURA JUAREZ VILLA**

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

(RÚBRICA) 17 FEB



# Coahuila

El Gobierno de la Gente

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
Gobernador del Estado de Coahuila

**LIC. ARMANDO LUNA CANALES**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS**  
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

## PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
  - a. Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
  - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.58 (Cincuenta y ocho centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 444.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 568.00 (Quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 444.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)

## SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,551.00 (Mil quinientos cincuenta y un pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 776.00 (Setecientos setenta y seis pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 407.00 (Cuatrocientos siete pesos 00/100 M. N.)

## VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 17.00 (Diecisiete pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 58.00 (Cincuenta y ocho pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 111.00 (Ciento once pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 143.00 (Ciento cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)

### ***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2009.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.  
Teléfono y Fax 01 (844) 4308240  
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)  
Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>  
Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico\\_coahuila@yahoo.com.mx](mailto:periodico_coahuila@yahoo.com.mx)